

|  |  |                               |
|--|--|-------------------------------|
| Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos | <b>MOVIMIENTO DE PETRÓLEO FISCALIZADO<br/>AÑO 2023<br/>REPORTE N° REP.DTAM.2024.0862</b> | Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.03 |
|  |  | Versión: 03                   |

|   |                       |                    |         |
|---|-----------------------|--------------------|---------|
| <b>Coordinación/ Dirección/ Unidad:</b> | CNCH / DTCTAM / MOPRO |                    |         |
| <b>Responsable:</b>                     | Mgs. Francisco Toro   |                    |         |
| <b>Periodo:</b>                         | AÑO 2023              | <b>Frecuencia:</b> | Mensual |
| <b>Lugar y fecha:</b>                   | Quito, 17/oct/2024    |                    |         |

#### ÍNDICE

| DESCRIPCIÓN | CONTENIDO  |
|-------------|--|
| CNPE        | Consolidado nacional de petróleo por empresa (en barriles netos) |

|                |   |
|----------------|---|
| <b>Fuente:</b> | Reportes mensuales de producción fiscalizada de petróleo suscritos por la Agencia de Regulación y Control y sus respectivos sujetos pasivos de control. |
|----------------|---|

|   |
|---|
| <b>Notas y comentarios:</b>   |
| <p>Los volúmenes de petróleo de los bloques 10 y 21 operados por Pluspetrol Ecuador B.V. y EP Petroecuador, tienen el carácter de provisional hasta que el Ministerio de Energía y Minas oficialice la metodología para la separación del petróleo mezcla de los mencionados bloques.</p> <p>Con oficio Nro. MEM-SEEPGN-2023-0019-OF del 03 de enero de 2023, el Subsecretario de Exploración y Explotación de Petróleo y Gas Natural del MEM aprueba la suspensión temporal del tiempo de pruebas de producción del pozo Bocachico-1 correspondiente al Bloque Chanangue de la operadora Gran Tierra Energy Colombia LLC.</p> <p>Con Resolución Nro. MEM-VH-2023-0006-RM del 23 de febrero de 2023, el Viceministro de Hidrocarburos declara Fuerza Mayor para las operaciones de exploración y explotación de Hidrocarburos, que se vea afectadas por el transporte de hidrocarburos por los sistemas SOTE, OCP y Poliducto Shushufindi Quito, debido al colapso de un puente en el río Marker por las fuertes lluvias estacionales.</p> <p>Con Resolución Nro. MEM-VH-2023-0007-RM del 05 de marzo de 2023, el Viceministro de Hidrocarburos levanta la Fuerza Mayor declarada en Resolución Nro. MEM-VH-2023-0006-RM del 23 de febrero de 2023, para las operaciones de exploración y explotación de Hidrocarburos, que fueron afectadas por el transporte de hidrocarburos por los sistemas SOTE, OCP y Poliducto Shushufindi Quito, debido al colapso de un puente en el río Marker por las fuertes lluvias estacionales.</p> <p>Con Resolución Nro. PETRO-ACT-2023-0001-RES-RSL del 21 de marzo de 2023, se califica y declara fuerza mayor en los bloques 16/67 (Tivacuno).</p> <p>Con oficio Nro. MEM-SACHAA-2023-0387-OF, el MEM notifica a la ARCERNNR el cambio de denominación a PCR-Ecuador S.A., a partir del 01 de junio de 2023, de las operadoras de los Bloques 64, 65, 90 y 91.</p> <p>Con Resolución Nro. PETRO-ACT-2023-0004-RES-RSL del 30 de junio de 2023, se dispone la terminación del evento de fuerza mayor en los bloques 16/67 (Tivacuno).</p> <p>Con Oficio Nro. PETRO-ACT-2023-0377-O, de 05 de septiembre de 2023 se comunica que el 06 de septiembre de 2023 inicia de la reactivación de la producción del Bloque 67, con un periodo de prueba de 3 meses para las actividades de arranque de la Plataforma de Tivacuno C.</p> <p>Mediante Oficio Nro. PETRO-TOL-2023-0112-O del 16 de octubre de 2023, el 18 de octubre de 2023 a las 15:00 comienza la entrega de SOTE al OCP.</p> <p>Según Oficio Nro. PETRO-TRA-2023-0188-O del 25 de octubre de 2023, el día 27 de octubre se suspende la entrega de crudo de ANDES PETROLEUM ECUADOR LTD. hacia el SOTE</p> |

|                                 | Responsable  | Fecha<br>(dd/mm/aaaa) | Firma |
|---------------------------------|--|-----------------------|-------|
| <b>Elaborado por:</b>           | Mgs. Francisco Toro<br>Especialista de Hidrocarburos | 17/10/2024            |       |
| <b>Revisado y Aprobado por:</b> | Ing. Ana Ortiz<br>Directora de DTCTAM                | 17/10/2024            |       |

